

PROGRAMA DE INGRESO

PRUEBA PSICOTÉCNICA

Los aspirantes deberán superar las pruebas contenidas en la batería de «test» correspondientes a la especialidad.

PRUEBA DE CULTURA GENERAL

- a) *Ortografía*.—Escritura al dictado.
 b) *Aritmética*.—Suma, resta, multiplicación y división con números enteros, decimales y quebrados.—Sistema métrico decimal.—Regla de tres simple.
 c) *Geometría plana*.—Elementos geométricos, polígonos, circunferencia y círculo.—Polígonos regulares y área de las figuras planas.
 d) *Geografía elemental de España*.—Situación y límite.—Relieve.—Ríos.—Costas.—División administrativa.—Límites y caracteres físicos y humanos de la submeseta Norte y Sur.—Región septentrional.—Valle del Ebro.—Levante.—Andalucía.—España insular.—Provincias Africanas.
 e) *Historia elemental de España*.—Pueblos colonizadores.—La romanización.—El cristianismo.—La España musulmana.—La Reconquista.—Los Reyes Católicos.—Descubrimiento y conquista de América.—Carlos I.—Felipe II.—El Siglo de Oro.—Los Borbones. Guerra de la Independencia.—La primera República.—Alfonso XII.—Alfonso XIII.—La Dictadura.—La segunda República.—El Movimiento Nacional.

MINISTERIO DE COMERCIO

RESOLUCION de la Subsecretaría de Comercio por la que se dispone la publicación de la lista de aspirantes admitidos para tomar parte en las oposiciones libres a ingreso en el Cuerpo Especial Facultativo de Técnicos Comerciales del Estado.

Terminado el plazo de presentación de instancias señalado en la Orden de este Ministerio de fecha 4 de enero último («Boletín Oficial del Estado» de 24 del mismo mes), por la que se convocaron oposiciones libres para el ingreso en el Cuerpo Especial Facultativo de Técnicos Comerciales del Estado,

Esta Subsecretaría, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 5 de la mencionada Orden de convocatoria, y de conformidad asimismo con el artículo séptimo del Reglamento sobre Régimen General de Oposiciones y Concursos de los Funcionarios Públicos, aprobado por Decreto de 10 de mayo de 1957, ha tenido a bien disponer la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la lista de aspirantes admitidos, que se detallan a continuación de esta Orden.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 18 de agosto de 1965.—El Subsecretario, Alfonso Osorio.

Sr. Jefe superior de Personal y Régimen Interior de los Cuerpos Especiales de Comercio.

RELACION QUE SE CITA

Alvarez de Miranda y Alvarez, Melquiades.
 Aparicio Fernández, Juan.
 Arsuaga Echeverría, José Pío.
 Badenas Hernández, Vicente.
 Becerra Lloréns, José Manuel.
 Borrell Nivera, José Ramón.
 Burgos Belascoain, Gerardo.
 Cañada Beltrán, Antonio.
 Carbajosa Segura, Ramón.
 Carderera Soler, Luis.
 Carrión Moreno, Jesús Rafael.
 Ceballos López, Leopoldo.
 Collar Zabaleta, Francisco Javier.
 Dehesa Romero, Guillermo de la.
 Díaz Mier, Miguel Angel.
 Dupla Teresa, Jesús.
 Espinosa de los Monteros y Bernaldo de Quirós, Carlos.
 Ferrero García, Fernando.

Figaredo Pérez, Luis.
 Fuster Segurado, Fernando.
 García-Aranda Alvarez, Manuel.
 García Domínguez, Ignacio.
 García Gallardo, Manuel.
 García Roché, Pedro.
 Gómez Moya, Juan Vicente.
 González Páramo, Casto.
 Guirao Dura, Francisco.
 Infiesta Agreda, Joaquín María de la.
 Linde de Castro, Enrique.
 López López, Nicolás.
 Montesinos Vernetta, Vicente.
 Moreno Borondo, Francisco.
 Payá Meillon, Joaquín.
 Peñalosa Izuzquiza, Rodrigo.
 Pérez-Bustamante de Monasterio, Javier.
 Pina González, Arturo.

Rengifo Calderón, Joaquín.
 Rodríguez Folgar, Nicandro.
 Roldán Doncel, Luis Pablo.
 Romero Sánchez, Guillermo.
 Rosell López, José María.
 Ruiz de Assin y Chico de Guzmán, Alfonso.
 Ruiz de Gauna y Ladrón de Cegama, Carlos.
 Sagrado Alonso, Fernando.
 Sainz Muñoz, Jesús.
 Sancho Miguel, Juan.
 Sebastián de Erice y de Aguilar-Amat, Juan.
 Sempere Couderc, Luis.
 Solbes Mira, Pedro.
 Vallejo de Olavarria, Francisco.
 Vara y Vara, Mateo.
 Vifias Martín, Angel.
 Zoido Martínez, Antonio José.

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

ORDEN de 28 de marzo de 1967 por la que se convocan exámenes para la Habilitación de Guías y Guías-Intérpretes en la provincia de Alicante.

Ilmos. Sres.: Por ser preciso proceder a la habilitación de Guías y Guías-Intérpretes en la provincia de Alicante, Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Se convocan exámenes para la habilitación de dichos profesionales, de conformidad con lo dispuesto en el vigente Reglamento regulador del ejercicio de actividades turístico-informativas privadas de 31 de enero de 1964 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de febrero), con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—Para tomar parte en dichos exámenes deberán reunirse las siguientes condiciones:

- a) Poseer la nacionalidad española.
 b) Ser mayor de edad.
 c) Los aspirantes a Guías-Intérpretes deberán dominar uno cualquiera de los idiomas siguientes: francés e inglés, pudiendo alegarse otros como mérito.
 d) Los Guías deberán estar en posesión del título de Bachiller Elemental y los Guías-Intérpretes del de Bachillerato Superior. A tales efectos se consideran equiparables a los expresados títulos aquellos que así determinan las disposiciones vigentes dictadas por el Ministerio de Educación y Ciencia, debiendo presentar los interesados fotocopia del título requerido o certificado del Ministerio de Educación y Ciencia en que se acredite la equiparación del título poseído con el exigido para tomar parte en estos exámenes.

Segunda.—Los aspirantes a exámenes deberán presentar dentro del plazo de treinta días hábiles siguientes al de publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», y ante la Delegación Provincial del Ministerio en Alicante, instancia debidamente reintegrada dirigida al excelentísimo señor Ministro de Información y Turismo y en la que, solicitando ser admitidos a examen, expresen:

a) Que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

b) Los títulos o méritos especiales que poseen.

c) Los aspirantes a Guías-Intérpretes deberán especificar el idioma de que deseen examinarse y los que se alegan como mérito.

d) Que han satisfecho la cantidad de 200 pesetas en concepto de derecho de examen, acompañando el oportuno justificante.

Tercera.—No obstante lo establecido en la base anterior y de conformidad con lo previsto por el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, conforme a las modificaciones introducidas en la misma por la Ley 164/1963, de 2 de diciembre, los interesados podrán presentar también sus instancias, bien en los Gobiernos Civiles, bien en las Oficinas de Correos y hacer efectivo mediante giro postal o telegráfico el importe de los derechos de examen; en cuanto a las instancias suscritas por los españoles en el extranjero, pueden cursarse ante las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes.

Cuarta.—Transcurrido el plazo de recepción de instancias, será publicada en el «Boletín Oficial del Estado» la lista de aspirantes admitidos a la práctica de los correspondientes exámenes y la de excluidos, si los hubiere.

Quinta.—Conocida la lista definitiva de aspirantes admitidos a examen, se anunciará en el «Boletín Oficial del Estado» la composición del Tribunal.